

...pologos concluyen señalando que aparte del cráneo abollado y del esqueleto sin pier-  
 nas, había también en las cajas que se examinaron el cuerpo de una niña de siete a ocho años de edad, el de un niño de cuatro años y cuatro huesos de un bebé.

La caja que contenía el cráneo atribuido a Pizarro ostenta una leyenda en castellano antiguo en que se expresa que allí reposan los restos del conquistador del Perú y fundador de Lima.

aseguró, en respuesta a una  
 .Se ha estimado generalmente, que Pizarro era de estatura y contextura normales, y no tan pequeño ni tan delgado como lo establece la antropóloga de los Estados Unidos.

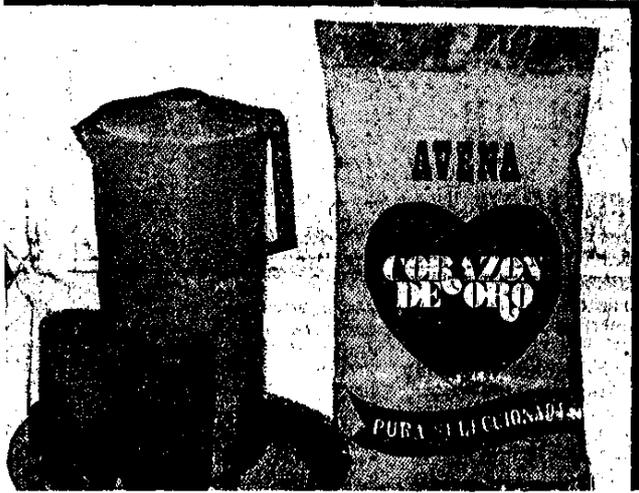
Eso sí fue asesinado por un grupo de fieles a su socio, Diego de Almagro, que lo hirieron, en el cuello y lo remataron de un palazo en la cabeza.

## A VISO JUDICIAL

Al público se le hace saber: que en el Juzgado Quinto Provincial del Azuay, Doctor Bolívar Andrade Ormazá, la Señora MARIA GRICELDA ILLESCAS COBOS, ha propuesto demanda de rectificación de su partida de nacimiento, la misma que copiada con la providencia en ella recalcada, es del tenor siguiente: DEMANDA: SEÑOR JUEZ PROVINCIAL. María Gricelda Illescas Cobos, respetuosamente digo a Ud.: Como consta de la documentación que adjunto, partida de mi nacimiento en copia íntegra y simple, al realizar la inscripción se ha incurrido en un error, al hacerme constar con el apellido materno de CAOS y como hija de Manuela Caos, cuando en realidad de verdad mi apellido materno es COBOS, y mi madre responde a los nombres de Manuela Cobos, particular que consta en la partida de matrimonio de mis padres y de la Fe de Bautizo. He solicitado la rectificación administrativa de este error, pero como consta de la providencia dictada por el Señor Jefe Provincial de Registro Civil del Azuay, se me ha negado tal rectificación administrativa; negativa que consta del amberso de mi partida de nacimiento, en tal virtud vengo ante su integridad y demando la rectificación de mi partida de nacimiento, a fin de que en mérito de los documentos adjuntos y la prueba que luego voy a pedir se actúe, su integridad en sentencia disponga que se proceda a la rectificación de mi partida de nacimiento, declarando que mis verdaderos nombres son MARIA GRICELDA ILLESCAS COBOS, hija de Reinaldo Illescas y de Manuela Cobos, debiendo disponer se proceda a la rectificación de mi partida que consta del Tomo I Definitivo, pág. 108, acta 428 de Febrero 15 de 1950.— A fin de que su integridad proceda con conocimiento de causa pido se digno disponer se reciba Información Sumaria de las personas que presentaré en su despacho y quienes depondrán de conformidad al siguiente interrogatorio: 1) Sobre edad y más generales de ley; 2) Si saben y les consta que mis padres son los señores: Reinaldo Illescas y Manuela Cobos y que en consecuencia mis apellidos y nombres completos son MARIA GRICELDA ILLESCAS COBOS, 3) Que lo declarado sabe por conocer de los hechos preguntados.— La cuantía es indeterminada.— Pido se cuente con el Señor Jefe del Registro Civil del Azuay y con uno de los señores Agentes Fiscales de la Provincia.— Atentamente.— f) Dr. Luis Mogrovejo.— f) María Gricelda Illescas.— Sigue la fe de presentación.— PROVIDENCIA: "Cuenca, Agosto 16 de 1977.— Las nueve y 25 minutos de la mañana.— Vistos: Por clara y completa acéptase al trámite la demanda anterior.— Reclbase la información sumaria solicitada.— Cuéntase con el Señor Jefe Provincial del Registro Civil y con el Señor Agente Fiscal Tercero de la Provincia.— Publíquese por la prensa.— En cuenta la cuantía.— f) B. Andrade O.— Sigue el proveído. Es fiel copia del original.—

Cuenca, Agosto 25 de 1977  
 f) PAUL MALDONADO JERVES  
 SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DEL AZUAY

2821-26-1



## Superintendencia de Compañías

19

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S. A."

- 1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S. A." se otorgó el 4 de Julio de 1977 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón. Se aprobó mediante Resolución Nro. 171-IC-77 expedida por el doctor César Toral Vásquez, Intendente de Compañías de Cuenca, el 14 de Julio de 1977. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el Nro. 81 el 16 de Agosto de 1977.
  - 2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el Señor Pietro Tosi en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y persona de su derecho.
  - 3.— El capital social de la Compañía se aumenta en diez millones ochocientos mil sucres con lo que asciende a veinte y cinco millones doscientos mil sucres, dividido en veinte y cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una. El capital elevado se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad con reservas.
  - 4.— En consecuencia se reforma el Art. Quinto de los Estatutos que, en su parte pertinente, dirá: "El capital social de la Compañía es de veinte y cinco millones doscientos mil sucres (\$ 25'200.000,00), dividido en veinte y cinco mil doscientas (25.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (1.000) cada una numeradas del 01 al 25.000".
  - 5.— Además, se proroga el plazo de duración de la Compañía y se reforma el Art. Cuarto de los Estatutos, el que dirá: "La Compañía tendrá una duración de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o reducirse de acuerdo con la Ley".
- Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, 23 de Agosto de 1977  
 Ing. Comercial Pedro González V.  
 SECRETARIO ENCARGADO

P-26-1

## Superintendencia de Compañías

Extracto de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDURAMA C. LTDA.

Por resolución Nro. 224-77, expedida por el Señor Doctor Miguel Díaz Cueva, Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, con fecha 24 de Agosto de 1977, se ha aprobado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDURAMA C. LTDA, otorgada el 17 de Agosto de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, cuyas estipulaciones principales son las siguientes:

- 1.— Comparece a su otorgamiento el Señor Economista Marcelo Jaramillo Crespo, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía quien es casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, persona de su derecho y capaz para contratar.
  - 2.— La Compañía aumenta su capital, en dos millones trescientos setenta y cinco mil sucres con lo cual asciende a la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil sucres, dividido en ocho mil setecientos cincuenta participaciones del valor de un mil sucres cada una.
  - 3.— El valor del aumento del capital se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de reservas y con dinero en efectivo.
  - 4.— Consecuentemente, se reforma el Art. 4to. de los Estatutos, el mismo que dirá: "El importe del capital social es de ocho millones setecientos cincuenta mil sucres, dividido en ocho mil setecientos cincuenta participaciones de mil sucres cada una, numeradas desde el 001 hasta el ocho mil setecientos cincuenta inclusive. Los certificados de aportación que podrá emitirse por una o varias aportaciones, irán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.— Los certificados de aportación serán nominativos e indivisibles y solo podrán transferirse por herencia o por el consentimiento unánime del capital social, luego de cumplirse con los requisitos establecidos en la Ley."
- Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.